Quillota
Educación
Tu felicidad, tu educación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

QUILLOTA, 09 NOV. 2018 **EXENTO N°** 5040 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10804 **/VISTOS:**

1. Bases de concurso para proveer el cargo del Liceo Agrícola de Quillota;
2. Lo señalado en el artículo 33 de la ley 19.070 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican y que señala que dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los directores de establecimiento educacionales suscribirán con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. Asimismo, el convenio de desempeño deberá regular la forma de ejercer las atribuciones que la letra a) del artículo 7° bis de esta ley entrega a los directores. Los convenios tendrán una duración de 5 años contados desde el nombramiento del director del establecimiento educacional;
3. Lo señalado en el artículo 34 del estatuto de los profesionales de la educación que establece que el Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados. El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca;
4. Decreto Alcaldicio N°3682 Exento N°2177 de fecha 16 de marzo de 2018 en el que se designa a Marcela de las Rosas Peñailillo Núñez, RUT 11.516.197-0 como directora del Liceo Agrícola de Quillota desde el 05 de marzo de 2018 hasta el 04 de marzo de 2023;
5. Suscripción convenio de desempeño Directora Liceo Agrícola de Quillota, firmado en señal de conformidad y aceptación por la Directora Marcela Peñailillo Núñez y por Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo;
6. Convenio de desempeño debidamente suscrito por la Directora Marcela Peñailillo Núñez y por Director DAEM don Jorge Valdés Sepúlveda;
7. La Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **SUSCRIBASE** el convenio de desempeño Directivo de la Directora del Liceo Agrícola de Quillota, Marcela Peñailillo Núñez, RUT 11.516.197-0.

SEGUNDO: **TÉNGASE** el convenio de desempeño que se adjunta, tablas, planillas y detalle del cálculo de indicadores suscritos anexos a éste, como parte integrante del presente Decreto.

TERCERO: **PROCEDA** el Departamento de Educación Municipal a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Directora Liceo Agrícola
2.-Personal RED-Q
3.-Jurídico
4.-Secretaría Municipal.

LMG/DMB/JVS/LBS/lbs.-